

EDICTO N°41

**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA**

HACE SABER:

Que dentro del Contrato de Concesión N°AEK-101, se profirió Resolución N°0072 del 31 de agosto de 2009, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

“

RESUELVE

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente de la presente resolución al representante legal o apoderado a la empresa CONCRETOS ARGOS S.A. advirtiéndole que de no ser posible su notificación personal, se procederá a notificar a través de Edicto.

ARTICULO TERCERO: Contra este auto procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco días (5) siguientes a la notificación de esta providencia.

ARTICULO PRIMERO: conceder la prórroga de la etapa de exploración del contrato de concesión minera AEK-101 de CONCRETOS ARGOS S.A. por un término de UN AÑO Y SEIS MESES de acuerdo con el Artículo 75 de la Ley 685 del 2001.

31 AGO. 2009

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LESTER C. ROMERO MERCADO
SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA

”

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día 09 de junio de 2016 a las ocho (8) am. Y se desfija el día 15 de junio de 2016 a las cinco (5) p.m.

Original firmada

KÁTIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto De Atención Regional Cartagena